

Resolución Jefatural

N° 47-2016-CENEPRED/J

Lima, 04 de Marzo de 2016

VISTO:

El Memorándum N° 193-2016-CENEPRED/OPP, de fecha 04 de Marzo de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional (incluidos los Ministerios y las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo), de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales u Organismos Constitucionales Autónomos;

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se ha aprobado la Metodología de Simplificación Administrativa;

Que, de acuerdo con dicha Metodología se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del Proceso de Simplificación y el Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada Entidad del sector público;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP, se establecen los Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la administración pública:

Que, en mérito a los considerandos expuestos, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;





Con la visación de la Secretaria General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, Metodología de Simplificación Administrativa; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP, Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la administración pública, el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 150-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED; el cual estará conformado por:

- Secretario General
- Jefe de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2°.- Conformar el Equipo de Mejora Continua del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM; el cual estará conformado por:

- Especialista en Racionalización
- Especialista en Contabilidad
- Profesional en Derecho
- Especialista en Informática
- Especialista en Recursos Humanos o quien haga sus veces

Artículo 3°.- El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de las diferentes áreas de la Entidad. Sin perjuicio de ello, los Órganos y Unidades Orgánicas de la Entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4°.- El Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y el Equipo de Mejora Continua, mantendrán en custodia el acervo documentario e informes técnicos legales que elaboren en cumplimiento de sus competencias funcionales.

Registrese y Comuniquese.

Mg. NESTOR E. MORALES MENDIGUETTI Jejo del CENEPRED